

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,  
DEPORTES Y PORTAVOCÍA/ CONSEJO DE LA  
TRANSPARENCIA/ SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA**

---

**EJERCICIO 2021, PLAN DE CONTROL 2022**



<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO .....</b>	<b>4</b>
<b>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>5</b>
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:.....	5
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA .....	7
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA: .....	8
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:.....	8
<b>V. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....</b>	<b>9</b>



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía, Consejo de la Transparencia y Secretaría General de la Presidencia, emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, ejercicio 2021, Plan de Control Financiero 2022.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 1/2003, de 23 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la extinta Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, creada por Decreto de la Presidencia 67/2021, de 18 de noviembre, (BORM nº 267 de 18 de noviembre), por el que se modifica el Decreto 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 4 del BORM nº 176, de 3 de abril).

El Decreto 34/2021 modificó el Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176, de 1 de agosto) (modificado, a su vez, por el Decreto del Presidente 44/2019, de 3 de septiembre, BORM nº 206, de 6 de septiembre), por el cual se creó la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, órgano competente en el momento de



aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 y sus correspondientes modificaciones.

La modificación acordada en el Decreto 67/2021 opera únicamente a nivel de denominación, siendo la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias sucesora de la antigua Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y no afecta a la distribución de competencias entre los distintos departamentos de la Administración Regional ni a sus órganos directivos.

Las competencias de la actual Consejería están reguladas por el Decreto 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería. (BORM nº 274, de 26 de noviembre).

### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

El órgano de control no ha rendido la memoria a la que se refiere la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Esta falta de documentación conlleva una **limitación al alcance** que imposibilita el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización.

No obstante, la falta de rendición de la memoria no impide verificar el contenido, la aprobación y publicación del PES.



## IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se ha analizado por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

### IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: Se ha verificado que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las Líneas de Subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	
B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	La línea de subvención <b>46041</b> no incluye los <b>Posibles Beneficiarios</b> en el apartado <b>Área de Competencia Afectada</b> . Art. 2.1.F de la Orden de 17 de mayo de 2016.
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCCIÓN	SI	La línea de subvención <b>48054</b> no establece un plazo de consecución.
H	COSTES PREVISIBLES	SI	



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital  
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía/ Consejo de la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	El desarrollo del contenido del <b>Plan de Acción</b> omite el <b>procedimiento de concesión</b> en las líneas <b>44597, 46464, 46667, 48414</b> . Artículo 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016.
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES PERTINENTES DE ENTRE LOS PREVISTOS EN LOS OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS	SI	
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	Si bien el apartado queda cumplimentado, no se concreta el sistema de seguimiento y evaluación de la línea de subvención descrita <b>sobre la base de los indicadores asignados</b> , de forma que su descripción no obedece en la mayoría de los casos al sentido que se indica en el art. 2.1, apartado L) de la Orden de 17/05/2016. El régimen de seguimiento y evaluación ha de ser utilizado como punto de partida para detallar posteriormente en la memoria las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida (apartado 3.C de la memoria).

B) APROBACIÓN PES: Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que, en su caso, ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de las reorganizaciones administrativas producidas en 2021, con el siguiente resultado:

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	El Plan ha sido inicialmente aprobado por Orden del titular de la Consejería de fecha 20 de julio de 2021. Con posterioridad, el PES ha sufrido cinco modificaciones con objeto de incluir nuevas líneas de subvención, que han sido igualmente aprobadas mediante la correspondiente orden del titular de la Consejería.
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMINISTRATIVAS	-	Se ha producido una reorganización administrativa durante el ejercicio, que opera únicamente a nivel de denominación, de la Consejería, sin que afecte a la distribución de competencias entre los distintos departamentos de la



B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
			Administración Regional ni a sus órganos directivos, por lo que no ha sido necesario adaptar el PES a la nueva estructura organizativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016

C) PUBLICIDAD DEL PES: Se ha efectuado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, la comprobación en el Portal de la Transparencia de la publicación del PES y sus modificaciones, con el siguiente resultado:

C. PUBLICACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	SI	Tanto el PES como sus cinco modificaciones han sido objeto de publicación en el Portal de la Transparencia

#### IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y  
Administración Digital  
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura,  
Juventud, Deportes y Portavocía/ Consejo de la  
Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

A. RENDICIÓN		SI/NO	DÍAS RETRASO	OBSERVACIONES
A	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA EN PLAZO	NO		No consta que, a fecha de la emisión del presente informe, se haya elaborado la Memoria correspondiente al PES 2021
B	RENDICIÓN DE LA MEMORIA A LA INTERVENCIÓN DELEGADA	NO		No se ha remitido la Memoria correspondiente al PES 2021, ni en soporte papel ni electrónico

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se ha comprobado que el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

#### IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada. Al no constar que se haya elaborado la Memoria correspondiente al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, no puede verificarse ninguna de las pruebas que se corresponden con este apartado.

No se ha remitido la Memoria correspondiente al PES 2021, ni en soporte papel ni electrónico (fecha topoe para la rendición de la misma 09/04/2022 –inclusive-).

#### IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

##### A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 62 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2021, no se puede conocer el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas, puesto que, a la fecha de emisión del presente informe, no consta que se haya elaborado la Memoria correspondiente a dicho Plan Estratégico.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y  
Administración Digital  
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura,  
Juventud, Deportes y Portavocía/ Consejo de la  
Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

PES-2021

Informe definitivo

## V. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

No se han presentado alegaciones al Informe Provisional de Control Financiero de fecha 31 de marzo de 2023, por lo que dicho informe se eleva a Definitivo.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

A la fecha de emisión del presente informe no se puede emitir opinión dada la **limitación al alcance** señalada en el mismo.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)  
EL INTERVENTOR DELEGADO  
Fernando de la Cierva Carrasco

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.  
EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN.